**LFORMATO IC-24**

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

## Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En términos del artículo 1 del Decreto número 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el día 19 de marzo de 2004, por el cual se crea el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero, este es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, agrupado en el sector coordinado por el Titular de la Secretaría de Educación Guerrero, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, con domicilio en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Los Estados Financieros del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, proveen de información financiera a los Titulares de las áreas operativas internas, a instancias normativas y fiscalizadoras externas, a la H. Junta de Gobierno, y en lo general, al ser públicos, a los ciudadanos del Estado de Guerrero.

El objetivo de este documento es contextualizar y revelar los aspectos económicos relevantes que fueron considerados en la elaboración y contenido de los estados financieros, como resultado de las decisiones tomadas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; de esta manera, se informa y explica la respuesta del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA:**

**FECHA DE CREACIÓN DEL ENTE**

El Instituto Estatal para La Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, se creó mediante Decreto Número 217, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado No. 25, el día 19 de marzo del 2004.

**PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura orgánica del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, durante el periodo que nos ocupa, no registró ningún cambio, respecto a la autorizada en el año inmediato anterior.

**2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación; la Ley General de Educación en su artículo 14 fracción II reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional, en sus artículos 70 y 71, dispone que la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, y la formación para el trabajo. apoyándose en la participación y la solidaridad ciudadana.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA), podrán establecer alianzas con personas físicas o morales para potenciar el alcance de los servicios educativos ofrecidos, enfatizando en la atención de las necesidades actuales y de largo plazo de la población en rezago educativo, resaltando la corresponsabilidad social con la educación de excelencia para con este sector de la población.

En ese contexto, y conforme al artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos federales que reciben las Entidades Federativas, para prestar los servicios de educación tecnológica y de adultos, se canalizan de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, en materia de transferencia de los recursos financieros para la prestación de esos servicios.

En consecuencia, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, como resultado de la aplicación de las nuevas políticas en materia financiera, opera mediante un presupuesto autorizado por su H. Junta de Gobierno, el cual es ejercido a través de la emisión de cheques y transferencias bancarias. El Instituto está obligado a cumplir con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de acuerdo a la normatividad que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, y al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 103, de fecha 27 de diciembre de 2022.

Los recursos que obtiene el Organismo provienen de ingresos por transferencias del Gobierno del Estado, en las que se integran recursos del Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos), del Ramo 11 (Educación), Inversión Estatal Directa y, ocasionalmente de Recursos Extraordinarios para Contingencias Económicas; estos recursos son para sufragar gastos de operación, conforme al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

Al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, le son aplicables las normas y disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo las cuales opera como organismo de la Administración Pública Estatal, y son el fundamento para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestal; el registro contable-presupuestal de las operaciones del Instituto, se realiza en cuentas de orden, de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de las normas, manuales e instructivos emitidos por las autoridades administrativas y normativas del Sector Público Estatal y Federal.

Se tiene implementado un sistema de control presupuestal que incluye el presupuesto asignado por partida, así como los compromisos y el ejercicio del mismo. El presupuesto autorizado, así como sus ampliaciones y reducciones, se afectan a nivel partida y programa presupuestario, y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a que nos obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las afectaciones presupuestales se efectúan entre las claves presupuestales autorizadas, a nivel partida específica del gasto. La información de la Cuenta Pública se obtiene de los registros y controles institucionales, atendiendo a las agrupaciones contables que establecen los lineamientos para el ejercicio del presupuesto 2023, conciliándose con la información de la contabilidad financiera.

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, inicia sus funciones en base a un presupuesto anual aprobado para el ejercicio fiscal 2023, de $ **167,867,530.00**

**pesos.**

Estos fondos son programados para su ministración mensual de acuerdo a la calendarización determinada por el INEA y por la SEFINA del Gobierno del Estado de Guerrero, y son ejercidos para el cumplimiento de los objetivos, plasmados en sus planes y programas anuales.

Adicionalmente, durante el periodo que se informa, con el propósito de que el Instituto estuviera en posibilidades de cubrir prestaciones laborales del ejercicio 2022 de los trabajadores de contrato, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, otorgó apoyo económico por Contingencia, por la cantidad **de $1,201,433.30;** mismo que fue registrado como ampliación presupuestal para el ejercicio 2023; adicionalmente la SHCP aprobó incrementos a salarios y prestaciones laborales; además se realizaron reducciones líquidas al presupuesto de egresos del ramo 11 y del ramo 33; que en resumen representan una reducción líquida de **$7,484,587.93**, lo que derivó en un presupuesto de egresos modificado, de **$160,382,942.07**

La integración analítica del presupuesto de egresos modificado, por fuente de financiamiento, se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fondo o Fuente de Financiamiento** | **Presupuesto aprobado 2023** | **Ampliación/Reducción** | **Presupuesto modificado** |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo 33 FAETA) | 127,706,537.00 | 3,832,545.62 | 131,539,082.62 |
| Educación Pública (Ramo 11) | 36,980,993.00 | -11,055,371.00 | 25,925,22.00 |
| Atención al Rezago Educativo en Población Mayor a 15 años (IED) | 3,180,000.00 | -1,463,195.85 | 1,716,804.15 |
| Contingencia Económica (IED) | 0 | 1,201,433.30 | 1,201,433.30 |
|  | **167,867,530.00** | **-7,484,587.93** | **160,382,942.07** |

**3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

**a) Objeto social**

De acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2 del Decreto de su creación, el objetivo principal del Instituto es el de prestar los servicios de Educación Básica para Jóvenes y Adultos en el Estado de Guerrero, que comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

**b) Principal Actividad**

Promover, organizar y proporcionar los servicios de educación básica en el Estado, a través de los diferentes sectores de la sociedad, facilitar la incorporación de los jóvenes y adultos de quince años en adelante, que por diversos motivos no aprendieron a leer y escribir, o no lograron concluir sus estudios de primaria y/o secundaria, así como la formación para el trabajo y aprendizaje, y que por tal motivo forman parte de la estadística del rezago educativo; por otra parte el Instituto expide los documentos que acrediten a los educandos haber cumplido con el contenido de los planes y programas de estudio que rigen esta modalidad educativa no escolarizada.

**c) Ejercicio Fiscal**

La información que aquí se presenta corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

**d) Régimen jurídico.**

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero tributa en el régimen de **Personas Morales con Fines no lucrativos,** su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **IEE040322F23**, y su **fecha de inscripción e inicio de operaciones es el 22 de marzo del 2004.**

**e) Consideraciones fiscales del ente.**

En términos de los dispuesto en los Artículos 86 y 99 de la Ley del Impuesto sobre la renta, el Instituto tiene las obligaciones de:

* retener y enterar impuestos y aportaciones a favor de terceros;
* emitir comprobantes fiscales por las participaciones y aportaciones federales recibidas, así como por los recursos recibidos del Gobierno del Estado vía Inversión Estatal Directa.
* Emitir Comprobantes fiscales digitales por los pagos de salarios, apoyos y estímulos que otorgue;
* Efectuar las retenciones de Ley a los pagos por Sueldos y salarios, por Honorarios Asimilables a salarios, por Servicios Profesionales, por arrendamiento de inmuebles y otros conceptos que establece la Ley
* Presentar declaraciones provisionales de los impuestos retenidos y enterados.

Durante el periodo que se informa, se ha dado cumplimiento a estas obligaciones fiscales oportunamente.

**f) Estructura organizacional básica**

Para el estudio, planeación, control y despacho de los asuntos competencia del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, cuenta con las siguientes áreas, aprobadas en el Organigrama respectivo:

1. Junta de Gobierno;
2. Dirección General;
3. Unidad de Calidad en Inscripción, Acreditación y Certificación
4. Unidad de Asuntos Jurídicos
5. Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo
6. Departamento de Servicios Educativos y Género
7. Departamento de Acreditación y Certificación
8. Departamento de Informática y Transparencia
9. Departamento de Administración y Finanzas

**ORGANOS DESCONCENTRADOS**

1. 2 Coordinaciones Regionales
2. 18 Coordinaciones de Zona
3. Comisario Público



**g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte**

El Instituto no forma parte de fideicomisos, mandatos y análogos, de los cuales pudiera ser fideicomitente o fiduciario.

**4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

1. **Cumplimiento de la Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:**
2. Los Estados Financieros que se presentan, han sido preparados conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, específicamente en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, cuyas disposiciones han sido adoptadas por el Instituto, atendiendo los requerimientos informativos establecidos en los criterios que para tal efecto expide el Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Guerrero.

b) **Normatividad aplicada**

La totalidad de las operaciones están reconocidas a su costo histórico o costo de adquisición; que es el monto pagado en efectivo u otros medios, por un activo o servicio al momento de su adquisición; reconociéndose como adquisición la construcción e instalación de un bien o servicio, información utilizada para la emisión de los estados financieros.

Para efecto de generar la información contable y presupuestal, se cuenta con un sistema contable denominado: **“Sistema Automatizado y Administrativo de Contabilidad Gubernamental” (SAACG.NET)** desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), si bien este sistema reúne las condiciones necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no tiene la flexibilidad necesaria para la emisión de la información financiera que normalmente solicitan los Órganos Superiores de Fiscalización durante los procesos de auditoría, en cuanto hace a los requerimientos de información contable y presupuestal por fuente de financiamiento.

|  |
| --- |
|  c) **Postulados básicos de contabilidad gubernamental**Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Instituto. |
| Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; guardando congruencia con la legislación especializada, principalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. |
| A continuación, se presentan y explican los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: |
| **1) SUSTANCIA ECONÓMICA**  |
| Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG). |
| **Explicación**  |
| a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejar la situación económica contable de las transacciones generando la información que proporcione los elementos necesarios para la toma de decisiones. |
| 1. Al
 |
| **2) ENTES PÚBLICOS** |
| Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales. |
| **Explicación**  |
| El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.  |
| **3) EXISTENCIA PERMANENTE** |
| La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario. |
| **Explicación**  |
| El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido. |
| **4) REVELACIÓN SUFICIENTE** |
| Los estados financieros deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público. |
| **Explicación** |
| a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes, acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida. |
| b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad. |
| **5) IMPORTANCIA RELATIVA** |
| La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. |
| **Explicación** |
| La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones. |
| **6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA** |
| La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. |
| El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes. |
| **Explicación** |
| a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados; |
| b) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados; |
| c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados; |
| d) El Sistema de Contabilidad Gubernamental, debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación; |
| e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta. |
| f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe. |
| **7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** |
| Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público. |
| **Explicación** |
| a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el Sistema de Contabilidad Gubernamental, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto. |
| b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC. |
| **8) DEVENGO CONTABLE** |
| Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. |
| **Explicación** |
| a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro; |
| b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago. |
| **Periodo Contable** |
| a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas; |
| b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos; |
| c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad; |
| d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente |
| e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre. |
| **9) VALUACIÓN** |
| Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. |
| **Explicación** |
| a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; |
| b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC. |
| **10) DUALIDAD ECONÓMICA** |
| El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones. |
| **Explicación** |
| a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente; |
| b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos. |
| **11) CONSISTENCIA** |
| Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.  |
| **Explicación** |
| a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo; |
| b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto; |
| c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general; |
| d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares. |

d) **Normatividad supletoria**

 No se aplica normatividad supletoria para efectos de la integración y presentación de la información financiera.

1. **Políticas de reconocimiento**

El Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y Jóvenes de Guerrero, durante el periodo que se informa, no implementó nuevas políticas de reconocimiento, por lo que ha venido utilizando los momentos contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para ello, atendiendo a lo siguiente:

* **PARA LOS INGRESOS**:

**Estimado. -** Refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos.

**Modificado. -** Refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos estimada

**Devengado.** - Refleja el momento cuando existe jurídicamente el derecho al cobro.

##### **Recaudado. -** Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

#####

* **PARA LOS EGRESOS:**

**Aprobado. -** Refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos

**Modificado**. - Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**Comprometido**. - Cuando existe la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

**Devengado.** - Cuando se reconoce la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y/o servicios contratados.

##### **Ejercido. -** Cuando se emite documento de pago aprobado por la autoridad competente

**Pagado**. - Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no es posible el registro

consecutivo de todos los momentos contables del gasto, éstos se registran simultáneamente, en atención a los lineamientos previamente definidos por las instancias oficiales competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

**Plan de implementación**: Durante el periodo que nos ocupa, se continúa utilizando el registro de las operaciones en **BASE DEVENGADO.**

* **Efectivo y equivalentes de efectivo**:
	+ El Instituto opera y controla los recursos financieros en cuentas de cheques individuales por cada fuente de financiamiento que recibe, controlando su manejo para que en cada una de ellas se registren las operaciones efectuadas que correspondan a cada programa y fuente de financiamiento.
* **Bienes muebles y equipo**
	+ Aún y cuando durante el periodo que nos ocupa, no se realizaron adquisiciones de bienes muebles, se tiene previsto, que cuando esto ocurra, se registrarán a su valor de adquisición, donación o comodato, con sustento en la documentación original comprobatoria en cada caso.
* **Depreciaciones**
	+ Durante el periodo que se informa, no se realizaron depreciaciones; es conveniente destacar que la reserva acumulada no se ha incrementado en virtud de que es necesario depurar las cuentas del activo fijo para determinar la cuantía de los bienes que son propiedad del Instituto, así como los que se encuentran en comodato; una vez concluido este proceso, se podrá cuantificar la depreciación y conocer el gasto patrimonial por el servicio del activo fijo, como lo establecen las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
* **Pagos por servicios al personal**
	+ Las remuneraciones al trabajo personal se cubren al personal de base, conforme a la plantilla y tabuladores autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), y para el resto del personal, de acuerdo a la asignación de recursos que realiza la SEFINA del Gobierno del Estado, y de acuerdo a la programación mensual del gasto.
* **Control presupuestario**
	+ El Sistema contable utilizado, refleja el registro presupuestal de los ingresos y de los egresos comprendidos en el presupuesto anual del Instituto, así como la emisión de los reportes establecidos en la Ley, y en las disposiciones normativas emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero

**5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

1. **Actualización**

Durante el periodo que se informa no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública y/o Patrimonio.

1. **Realización de operaciones en el extranjero**

No se realizaron operaciones en el extranjero

1. **Método de valuación de la inversión en acciones**

No se realizaron inversiones en acciones

1. **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido**

No se cuenta con almacén de materias primas por lo que no es necesario costear para vender

1. **Beneficios a empleados**

 No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados

1. **Provisiones (Objetivo de su creación, monto y plazo)**

Dentro de las cuentas de orden contables (7410 Demandas Judiciales en proceso de resolución, y su contrapartida 7420 Resolución de demandas en Proceso Judicial), se encuentran registradas a la fecha, las provisiones derivadas de 66 demandas laborales en proceso, por un monto aproximado de **$97,338,951.71,** cuyas obligaciones de pago se encuentran indefinidas, información cuya responsabilidad de cálculo e informe a la Oficina de Recursos Financieros, recae sobre la Unidad de Asuntos Jurídicos del IEEJAG.

1. **Reservas, objetivo de su creación, monto y plazo**

No se cuenta con Reservas

1. **Cambios en políticas contables y corrección de errores; revelación de los efectos en la información financiera.**

No aplica

1. **Reclasificaciones**

No existen reclasificaciones.

1. **Depuración y cancelación de saldos:**

Se realiza análisis de saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar (deudores diversos, y acreedores diversos), agrupándolos según su antigüedad a partir de 90 días hasta un año y más.

Por esto, con el propósito de que los estados financieros presenten cifras razonablemente correctas, se han implementado las siguientes medidas de control interno para frenar el crecimiento del saldo de las cuentas anteriormente mencionadas, hasta lograr su depuración:

###### **Para los deudores diversos:**

* Se aplican acciones de control interno para el otorgamiento de recursos por concepto de viáticos, pasajes, combustibles, y otras erogaciones; como son: exigencia de que la comprobación de los recursos ministrados se realice en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la realización del gasto; y exigencia oficializada de comprobación o reintegro de los recursos recibidos vía gastos a comprobar.
* El otorgamiento de este tipo de gastos está sujeto a la comprobación total de los recursos ministrados con anterioridad a la nueva solicitud.
* Se definirán montos mínimos cuya recuperación resulta no compensable para el Instituto, en relación al monto probable por recuperar, por lo que, con la información existente se requerirá la colaboración de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto, para la revisión, y en su caso, emisión de dictámenes en los que se determine la inviabilidad de su recuperación y las acciones legales para su depuración.
* En caso de que sean emitidos los dictámenes anteriormente citados, se entablarán acciones de coordinación, a través del C. Comisario Público, con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, para definir los procedimientos finales, y su aprobación, si así fuera el caso, para la cancelación de los saldos incobrables.
* Finalmente se habrá de solicitar la autorización de la H. Junta de Gobierno, para registrar la cancelación de estos saldos en la contabilidad del Instituto.

###### **Para los acreedores diversos:**

1.- Programa de identificación de saldos con nulo movimiento y pretensiones de cobro, durante cuando menos tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2023.

* Determinación de antigüedad de cada uno de los saldos por pagar.
* Integración del expediente con las evidencias que originaron el registro contable existente.
* Se realizarán visitas de verificación domiciliaria, con los acreedores y/o proveedores, para la verificación y validación de los saldos.
* Se requerirá la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la del C. Comisario Público, para que se revisen los expedientes y en su caso, se emitan los dictámenes de procedencia o improcedencia de los saldos existentes.
* Inicio de las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través del Comisario Público, para definir los procedimientos para la cancelación de los saldos declarados improcedentes.
* Solicitud de la autorización de la H. Junta de Gobierno, para la cancelación definitiva de estos saldos en la contabilidad del Instituto.

**6.- Posición en moneda extranjera y protección de riesgo cambiario**

No se realizan operaciones en moneda extranjera

**7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

La variación dentro del activo corresponde a las diferentes actividades que realiza el Instituto, como los ingresos recibidos y los pagos realizados por medio de las Instituciones bancarias, los recursos otorgados pendientes de comprobar y recuperados. No se muestra variación en revaluós, bajas o altas de bienes muebles o inmuebles.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **Saldo al 31 de diciembre de 2023** |  **Saldo al 31 de diciembre 2022** |  **Variación**  |
| **ACTIVO CIRCULANTE** | **29,106,199.63** | **12,063,807.14** | **17,042,392.49** |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 17,868,114.78 | 1,652,891.62 | 16,215,223.16 |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | 11,047,848.49 | 10,226,093.14 | 821,755.35 |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 190,236.36 | 184,822.38 | 5,413.98 |
| **ACTIVO NO CIRCULANTE** | **18,879,730** | **18,879,730** | **0.00** |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | 0.00 |
| BIENES MUEBLES | 31,834,960.81 | 31,834,960.81 | 0.00 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 139,200.00 | 139,200.00 | 0.00 |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES |  16,094,430.56 | 16,094,430.56 | 0.00 |

a) **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos**

El cálculo de la depreciación de los bienes de activo fijo se aplicará en su caso, una vez que se realice el inventario físico de los bienes propiedad del instituto, y se identifiquen los que se encuentren en comodato o bien que se hayan recibido en calidad de donación.

b) **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro**

Por las consideraciones mencionada en el párrafo anterior no se ha cuantificado la depreciación; no se consideran cambios en los porcentajes establecidos para ello; se considerarán los parámetros de vida útil para los bienes muebles; se aplicará oportunamente lo establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

c) **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo**

No aplica

d) **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras**

No aplica

e) **Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad**

No aplica

f) **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

No aplica

g) **Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables**

No aplica

h) **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva**

Los activos del ente son utilizados correcta y oportunamente.

**8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

1. **Por ramo Administrativo que los reporta**

El Instituto no cuenta con ningún fideicomiso, mandato y análogo.

**9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Durante el periodo que se informa, los ingresos acumulados que ha percibido el Instituto suman la cantidad de **$165,128,573.53** integrados como se indica en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| Integración de los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por fuente de financiamiento. |
|  |  |  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO |  **IMPORTE RECIBIDO**  | **% DEL TOTAL DE INGRESOS** |
| FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA) | 131,539,082.62 | 79.65% |
| EDUCACIÓN PUBLICA (RAMO 11) | 30,477,868.00 | 18.46% |
| ATENCION AL REZAGO EDUCATIVO EN POBLACIÓN MAYOR A 15 AÑOS (IED) | $1,716,804.15 | 1.04% |
| IED (Contingencia económica 2022) | 1,201,433.00 | 0.73% |
| INGRESOS FINANCIEROS | 193,385.46 | 0.12% |
| TOTAL: | **165,128,573.53** | **100.00%** |
|  |  |  |

1. **Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo**

No aplica

**10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

El Instituto no tiene contratada deuda, ni instrumento financiero alguno por los que se tuvieran que pagar intereses comisiones u otros gastos que de ello se derive.

**11. CALIFICACIONES OTORGADAS**

El Instituto no ha sido sujeto a calificación crediticia.

**12. PROCESO DE MEJORA**

1. **Principales Políticas de control interno:**

Se aplica el Manual de Organización y Procedimientos aprobados, a efectos de adecuar la totalidad de funciones y responsabilidades de las áreas operativas del Instituto; el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Instituto ha venido operando con regularidad, y se ha convertido en garante de la aplicabilidad de las normas existentes; se encuentra en vigencia el Código de ética emitido por el Gobierno del Estado de Guerrero, ya que el Instituto se ubica como una entidad paraestatal; se encuentra en proceso la elaboración el Manual de Control de Riesgos y se encuentra operando el Sistema de Evaluación al Desempeño, está en proceso de aprobación el Manual de Procedimientos.

1. **Medidas de desempeño financiero, metas y alcance**

El Presupuesto de egresos se ejerce en estricto cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina, honradez, eficacia y eficiencia; con esto se ha mantenido el equilibrio entre los ingresos y los egresos y por supuesto el cumplimento de los planes y programas del Instituto enmarcados en el Programa Operativo Anual, y en Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023.

**13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No aplica.

**14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El Instituto no presentó hechos ocurridos en el período posterior al que se informa, que proporcionen evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre del periodo.

**15. PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.**

**Aprobado por:**

**Abg. Arturo Salgado Reséndiz**

**Director General**

**Elaborado por:**

**L.C. Anthony Hernández Moyao**

**Encargado de la Oficina de Recursos Financieros**

**Revisado por:**

**M.C. Alan Jahir Dimas Ramírez**

**Encargado del Departamento de Administración y Finanzas**

**C.P. Moisés García Morales**

**Comisario Público**